



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL CENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 35-2022/GAF

Lima, 10 OCT. 2022

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**VISTO:** El Informe N° D000721 -2022-SERPAR-LIMA-SGA, de fecha 04 de Octubre de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y el informe N° 093-2022-SERPAR-LIMA-GPZM. de fecha 19 de septiembre del 2022 emitido por la medico veterinaria de Parques Zonales y Metropolitanos, Pamela Ross Mery Suloaga Tapia, quien reporta el nacimiento de (03) Cabras Alpinas, de tres meses de nacidas en el Parque Metropolitano la MURALLA.

**CONSIDERANDO:**

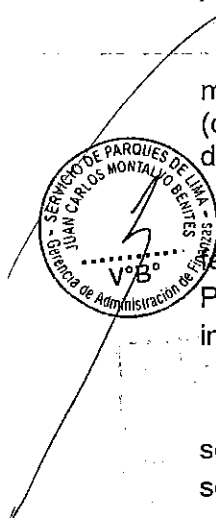
Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 45-2020/SG, de fecha 05 de agosto de 2020, se aprobó la Directiva N° 02-2020/SERPAR-LIMA/SG/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA";

Que, al respecto, el numeral 7.1 de la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, establece que la alta de semovientes es la incorporación física y contable de semovientes del patrimonio de SERPAR LIMA, con la documentación correspondiente conforme a la causal de Alta y se AUTORIZA, bajo cualquiera de sus causales, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas. Asimismo, el literal c) del numeral 7.1.1 de la mencionada Directiva, establece como causal de Alta de semovientes el nacimiento, precisando que los semovientes nacidos dentro de los Parques Zonales y Metropolitanos se reportan a partir de los tres meses de edad, y, para el procedimiento de Alta se debe adjuntar los siguientes formatos: Acta de Nacimiento (anexo 06).-Acta de Entrada de Animales (anexo 02).- Registro de Entrada de Animales ( anexo 01);

Que, el Informe N° 093-2022-PST/GPZM, de fecha 19 de septiembre del 2022, la medico veterinario de parques Zonales y Metropolitanos, informo que nacieron (03) cabras (capra aefagrus hircus) que a la fecha son mayores de tres meses, perteneciendo al grupo de animales mayores;

Que, asimismo, a traves del Informe N° D000197-2022-SERPAR-LIMA-PMMURA, de fecha de 21 de septiembre de 2022, en base a lo antes mencionado el Administrador del Parque Metropolitano LA MURALLA a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, el informe de la médico veterinaria;

Con MEMORANDO N°D000342-2022-SERPAR-LIMA-GPZM de fecha 22 de septiembre del 2022, el Gerente de Parques Zonales y Metropolitanos de SERPAR- LIMA, solicita se realizar el ALTA DE (03) cabras alpinas por causal de "Nacimiento";





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU"



Que, con informe N° 161-2022- SERPAR-LIMA-ACP de fecha 04 octubre del 2022 el Area de Control Patrimonial, opina y recomienda se acepte la solicitud de ALTA de tres (03) cabras Alpinas (cabra hircus), por causal de Nacimiento;

Que, mediante la Resolución N° 158-97-SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, aprobó el "Catálogo de Nacional de Bienes Muebles del Estado", el cual se actualiza periódicamente para establecer los tipos de bienes muebles que son susceptibles a ser incorporados al patrimonio estatal. En tal sentido de acuerdo al Catalogo de Bienes del Estado, el ganado caprino (cabra), es considerado un bien con un código patrimonial N°18782030, el cual es susceptible de ser incorporado o excluido del Inventario Patrimonial de las Entidades Publicas

De todo lo expuesto, se concluye que corresponde una resolución favorable para el ALTA de los semovientes en mención de tal forma que;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el ALTA, por la causal de Nacimiento de tres (03) cabras Alpinas (cabra hircus) en el Parque Metropolitano la MURALLA, en el registro contable y patrimonial del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad y al Área de Control Patrimonial, a fin de que procedan a efectuar las acciones correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Abog. **JUAN CARLOS MONTALVO BENITES**  
Gerente de Administración de Finanzas  
**SERPAR** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

